

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN COMUNITARIO A LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA NULIDAD VÍNCULO MATRIMONIAL, DIVORCIO O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN COMO PAREJA REGISTRADA

HONORARIOS

Trámite Online: 250€

En estos honorarios se incluye el asesoramiento durante y después de la solicitud, seguimiento del expediente y actualización de información del mismo. Posible recurso en caso de ser necesario por desestimado, y presentación de la solicitud de nuevo.

SUPUESTOS

Es una **autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena** que podrá obtener un extranjero que haya cesado como titular de una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión por nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o cancelación de la inscripción como pareja registrada.

DOCUMENTACIÓN

- **Empadronamiento colectivo**
- **Copia del pasaporte completo o título de viaje** o, en su caso, cédula de inscripción en vigor extranjero.
- **Certificado de antecedentes penales** expedido por las Autoridades del país o países en que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a su entrada en España.
- **En el supuesto de no estar en alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social** como trabajador por cuenta ajena, **deberán aportar:**
 - **Documentación que identifique a la empresa:**
 - Si se trata de un empresario individual: copia del NIF ó NIE, o consentimiento para comprobar los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia.
 - Si se trata de una persona jurídica (S.A, S.L., Cooperativa, etc.):

GC Abogados Asociados
TLF. 609 894 824
www.gcabogadosasociados.com
Alejandra Galiana
Col. 120827
alejandra.galiana@icam.es



MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN COMUNITARIO A LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA NULIDAD VÍNCULO MATRIMONIAL, DIVORCIO O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN COMO PAREJA REGISTRADA

- Copia del NIF de la empresa y copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Copia del documento público que acredite que el firmante del contrato ostenta la representación legal de la empresa.
- Copia del NIF o NIE o consentimiento para comprobar los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia ó NIE del firmante del contrato.
- **Contrato de trabajo firmado.**
- **Acreditación de que la empresa puede garantizar la solvencia económica,** material o personal, a través de: copia de la declaración del IRPF, o del IVA, o del Impuesto de Sociedades o del informe de la vida laboral de la empresa (VILE), referido a los últimos tres años. Asimismo, debe aportarse una memoria descriptiva de la ocupación a realizar.

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar traducidos al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud por un traductor oficial. Por otro lado, todo documento público extranjero deberá ser previamente legalizado por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación salvo en el caso en que dicho documento haya sido apostillado por la Autoridad competente del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional.

Cuando se trate de formularios estándares de la Unión Europea no será necesaria ni su traducción, ni su legalización de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria que los ampara. Por ejemplo: modelos de asistencia sanitaria S1, E109, E121...